



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.— Capital
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 3 de Mayo

Número 101

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 22 de abril de 1958 por la que se establecen las fechas de apertura y cierre del período de caza para la temporada 1958-59.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le concede la Ley de 26 de julio de 1935, y en atención de las circunstancias que concurren en el año actual, previo informe del Consejo de Pesca Fluvial Continental, Caza y Parques Nacionales,

Este Ministerio dispone:

Artículo 1.º A excepción del urogallo y la avutarda, las fechas de apertura y cierre del período de caza para las distintas especies en el territorio nacional peninsular e islas Baleares durante la temporada 1958-59 serán las siguientes:

A) Caza mayor:

a) Para todas las especies, excepto para las comprendidas en los apartados b), c) y d).

Apertura de la caza: El 12 de octubre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 16 de febrero de 1959 en todas las provincias peninsulares y en la de Baleares.

b) Corzo y rebeco.

Apertura de la caza: El 15 de septiembre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 1 de noviembre.

c) Cabra montés.

Apertura de la caza: El 15 de septiembre del año en curso.

Cierre. Comenzará la veda el 15 de octubre.

Quedará vedada la caza de esta especie en las provincias de Castellón, Tarragona y Valencia.

Por el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza se determinará el número de ejemplares de esta especie que deban cazarse en los terrenos libres durante la presente temporada en cada provincia y se expedirán los permisos especiales para efectuar cacerías de cabras monteses, que serán de dos ejemplares machos adultos como máximo. Estos permisos, que deberán ser presentados previamente en la Comandancia de la Guardia Civil del pueblo más próximo al monte donde va a efectuarse la cacería, se especificarán monte, fecha y nombre de los cazadores.

La caza de esta especie en cotos y reservas de caza se regirá por el reglamento que para cada caso apruebe el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.

d) Oso.

Apertura de la caza: El 15 de septiembre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 1 de noviembre.

Por el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza se deter-

minará el número de ejemplares que deben cazarse durante la temporada en cada provincia y se expedirán los permisos especiales para efectuar cacerías de osos de acuerdo con el Reglamento dictado el pasado año por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial. En dichos permisos, que deberán ser presentados previamente en la Comandancia de la Guardia Civil del pueblo más próximo al monte donde va a efectuarse la cacería, se especificarán monte, fecha y nombre de los cazadores.

B) Caza menor:

Apertura de la caza: El 21 de septiembre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el día 2 de febrero de 1959, con excepción de las aves acuáticas, para las cuales comenzará el 1 de marzo del mismo año.

Art. 2.º La fecha de apertura del período de caza del urogallo será el 20 de abril de 1959.

Cierre: Comenzará la veda el 21 de mayo.

Para efectuar el ejercicio de la caza de estas especies se proveerán los cazadores de permisos especiales en las Delegaciones Provinciales del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza. Dichos permisos, que serán para dos piezas a lo sumo, tendrán un plazo de validez de cinco días, y en ellos se especificará el nom-

bre del lugar, monte o coto donde va a cazarse, pudiendo suprimir dichas Delegaciones del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza la expedición de permisos de esta clase cuando se halle cubierto el cupo previsto para cada zona.

Art. 3.º La fecha de apertura del período de caza de la avutarda serán el 21 de septiembre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 1 de mayo de 1959.

La caza de la avutarda se regirá por las mismas normas que en la temporada anterior.

Art. 4.º En las provincias canarias de Tenerife y Las Palmas las fechas de apertura y cierre de la caza mayor serán las de 1 de agosto y 31 de diciembre, y para la caza menor, desde el primer domingo de agosto al último domingo de diciembre, quedando las citadas fechas comprendidas en la época legal de caza.

Art. 5.º Se prohíbe el empleo de postas para el ejercicio de la caza mayor en todo el territorio nacional.

Art. 6.º Se recuerda la prohibición de matar en todo tiempo las hembras de ganado cervuno y sus similares, como corzas y gamas.

Además, se prohíbe cazar en todo tiempo las hembras de la cabra montés y la de rebeco seguida de cría.

Asimismo queda terminantemente prohibida la caza de las especies del género "Cervus" (ciervo o venado), "Damas" (gamo o paleta), "Capreolus" (corzo), "Capra" (macho montés) y "Ruprycapra" (rebreco o sarrío), en sus dos primeras edades de cervato y vareto en la primera y sus similares en las otras.

Art. 7.º Quedan facultados los Gobernadores civiles para que, oídos los Comités Provinciales de Caza y Pesca, puedan autorizar,

dentro de sus respectivas provincias, donde estén levantadas las cosechas, la caza de la codorniz, tórtola y paloma a partir del día que fijen, debiendo éste coincidir con un domingo o día festivo del mes de agosto. Dicha autorización se limitará a aquellas zonas en que por existir las especies antes citadas se estime conveniente, pudiendo suprimirla antes de que se levante la veda general, si hubiesen cesado las causas que la motivaran.

Quedan absolutamente prohibidas las tiradas de tórtolas en la temporada de entrada.

Art. 8.º Con respecto a los vedados de caza, regirán en el presente año las disposiciones vigentes sobre los mismos pudiéndose sacar en ellos los conejos desde el 1 de julio, ampliándose hasta el 20 de septiembre próximo, inclusive, la obligación de ir acompañados, para su circulación y venta, de una guía que acredite debidamente su procedencia.

Art. 9.º Se faculta a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial para que, a propuesta de la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza pueda adelantar el comienzo de la veda en aquellas provincias o zonas en las que las condiciones especiales en que ellas concurren así lo aconsejen.

Art. 10. Se recomienda a los Gobernadores civiles, Jefes de Comandancia de la Guardia Civil y Jefes de los Servicios Forestales estimulen el celo de los Agentes de la Autoridad a sus órdenes para la más exacta vigilancia y cumplimiento de cuanto se preceptúa en la presente Orden.

Art. 11. Cuanto se dispone en la presente Orden no es de aplicación en las zonas que estén sometidas a reglamentación especial o en las que actualmente esté prohibida o restringida la

caza en virtud de disposiciones vigentes.

Tampoco seerá de aplicación en los casos que previene la Ley de 30 de marzo de 1954 sobre protección de daños causados por la caza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1958.
Cánovas.—Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me están conferidas; he tenido a bien autorizar a D. Patricio Echevarría Elorza, propietario del acotado de caza sito en el término municipal de Villaverde del Monte, para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricina en dicho acotado, a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Bugos, 29 de abril de 1958.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada ofi-

cialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el término municipal de Hoyuelos de la Sierra (cuya aparición fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 55, de fecha 7 de marzo de 1958), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 312 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos, 28 de abril de 1958.

El Gobernador Civil,

Servando Fernández Victorio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

De interés para Almacenistas y Detallistas de huevos

El «Boletín Oficial del Estado», número 77, de fecha 31 de marzo último y el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 10 del actual, publican la Circular, número 4 de 1958 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, la cual en su artículo 7.º, párrafo 2.º, señala la obligación de presentar en esta Delegación Provincial partes, comunicando las entradas en cámaras frigoríficas, clasificados por tamaños de huevos, todos los industriales dedicados a la conservación y venta de este artículo.

Asimismo, en su artículo 11, ordena que en lugar bien visible de los establecimientos detallistas de huevos, se coloque un cartel sellado por esta Delegación Provincial de Abastecimientos, en el que se haga constar los precios de venta al público por períodos y calidades, con expresión de importe de los arbitrios municipales.

Dichos carteles pueden ser retirados en estas Oficinas.

Igualmente en esta Dependencia, se aclararán cuantas dudas puedan tener con relación a este cometido.

Burgos, 26 de abril de 1958.—
El Gobernador Civil, *Servando Fernández-Victorio*.

CIRCULAR NUMERO 2 731

Precios máximos de venta para diversas artículos

Durante el mes de mayo próximo, los precios máximos que se podrán aplicar en esta capital para el aceite y en toda la provincia para los restantes artículos que se relacionan, incluidos toda clase de gastos arbitrios e impuestos municipales, con las excepciones que se hacen constar en la presente Circular, son los siguientes.

Aceite envasado, hasta un grado de acidez, 22 pesetas litro al público.

Aceite envasado, más de un grado hasta dos, 21.

Aceite envasado, más de dos grados hasta tres, 20.

Los precios señalados se entenderán para el contenido neto en aceite, y para la devolución de envases regirá lo dispuesto en el artículo 20 de la Circular número 13/57 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Aceite a granel, 16,30 pesetas litro al público.

Azúcar banquilla, 11 pesetas, kilo al público.

Azúcar pilé, 11,20.

Azúcar terciada, 10,95.

Azúcar granulado especial, 11,75.

Azúcar cortadillo refinado, 13,75.

Azúcar cortadillo refinado, envasado en cajitas de un kilo neto, 15,50.

Azúcar cortadillo refinado, estuchado, 16,65.

En las localidades que no sean fábrica o almacén de mayoristas, los precios anteriores podrán recargarse en el coste estricto del transporte del azúcar desde las fábricas o almacenes más próximos hasta aquéllas.

Será condición indispensable, para poder expender al público el azúcar cortadillo envasado o estuchado, que el comerciante tenga existencias del que se vende a granel, pues en caso contrario habría de facilitar cualquier elaboración de esta clase de azúcar al precio máximo de 13,75 pesetas kilogramo.

Arroz

Arroz tipo más selecto, 10 pesetas kilo al público.

Arroz tipo O Lonja Valencia, con un máximo de 16 por 100 de medianos, 7,30.

El arroz «tipo O-Lonja Valencia» se venderá como máximo en almacén al precio límite de 6,44 pesetas kilogramo sobre camión, con derecho a recuperar el envase por el almacenista.

Por excepción, para los arroces «Bomba» y «Arhorio», se autoriza un precio límite de 11 pesetas kilo y de 13 pesetas kilo para los mismos tipos producidos y elaborados en la zona Hellín-Calasparra, siempre que se presenten todos ellos en el mercado en envases de 5 kilos e inferiores, cerrados con precinto de garantía y con etiqueta en la que se haga constar marca, procedencia, peso y precio.

Todos los precios señalados como máximos para el «arroz» se deben entender sin incluir impuestos.

Se declara obligatorio, para mayoristas y detallistas, la posesión de un almacenamiento de arroz «tipo O Lonja Valencia», con el 15 por 100 de medianos, como máximo, en cuantía suficiente para atender las necesidades del consumo.

Bacalao

Hasta 32 colas, inclusive, en fardo de 50 kilos, en Burgos capital al público, 24,65 pesetas kilogramo, resto de la provincia, al público, 24,50 pesetas kilo.

Desde 33 hasta 60 colas ambas inclusive, en fardo de 50 kilos, 22,65 y 22,50.

Desde 61 hasta 120 colas, ambas inclusive, en fardo de 50 kilos y similares de cualquier tamaño, 20,65 y 20,50.

Erajil as de todas las especies, 17,15 y 17,00.

En las localidades de la provincia los precios reseñados para el bacalao podrán ser incrementados con el importe estricto de los gastos de transporte desde almacén proveedor hasta la localidad de consumo y arbitrios municipales legalmente establecidos.

Café

Brasil Rio 5, al público, tueste natural, 137 pesetas kilogramo; torrefacto 127 id. id.

Comercial Guinea

Robusta, 115 y 108.

Liberia, 110 y 105.

En estos precios se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos. La clasificación del café se ajustará a lo que establecen los artículos 8, 9 y 10 de la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 2/58 de 12-3-58.

Huevos

De 41 a 45 gramos 22,00 pesetas docena.

De 46 a 50 gramos, 24,00.

De 51 a 55 gramos, 27,00.

Superior a 55 gramos, 29,00.

Sobre estos precios se pueden incrementar los arbitrios municipales.

Jamón cocido (tipo York), 72,17 pesetas kilogramo mayorista; al público, 100 pesetas kilo

Legumbres secas

Alubias blancas de Ibeas, de la Virgen y similares, 12,00 pesetas kilogramo al público.

Alubias pintas, 8,50.

Garbanzos, 12,00.

Lentejas, 11,00.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 29 de abril de 1958.—El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Burgos

Opositores aprobados para seguir el curso de Secretarios de tercera categoría

En la oposición celebrada en Madrid para ingreso en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos para seguir el curso que habilitará para la obtención del título de Secretario de 3.ª categoría de Administración Local, han sido aprobados los siguientes señores:

Núm. 1. D. José Roca Claverol, 17,85 puntos.

Núm. 2. D. José Javier Casado Rubio, 17,05.

Núm. 3. D. José Hernando Valladares, 16,75.

Núm. 4. D. Aurelio Segundo Collado Sánchez, 16,70.

Núm. 5. D. Luis Jorge Aju-ria Ibáñez, 16,55.

Núm. 6. D. Matías Rodríguez Díaz, 16,10.

Núm. 7. D. Diego Hernández Aguilera, 16,10.

Núm. 8. D. Alfonso Alcalá Securun, 15,95.

Núm. 9. D. José Fernández de Cañete Pérez, 15,95.

Núm. 10. D. Juan Santos Alonso, 15,25.

Núm. 11. D. Mariano A. Abarquero de la Cruz, 15,20.

Núm. 12. D. Juan García Ortiz, 15,05.

Núm. 13. D. Juan Ángel Martín González, 15.

Núm. 14. D. Luis Julián García Estévez, 15.

Núm. 15. D. José Mendía Morales, 15.

Núm. 16. D. Rafael Álvarez García, 14,80.

Núm. 17. D. Magín García Díaz, 14,60.

Núm. 18. D. Clemente Rodríguez Moradillo, 14,55.

Núm. 19. D. Enrique Vicente Cantaloba, 14,50.

Núm. 20. D. José Barrobes Oriol, 14,50.

Núm. 21. D. Eloy Romero Muñoz, 14,40.

Núm. 22. D. Jerónimo Hernández Martínez, 14,05.

Núm. 23. D. José Rafael Guillán Visiedo, 14,05.

Núm. 24. D. Pablo Gutiérrez Cendrero, 14,05.

Núm. 25. D. Pablo González Valenzuela, 13,95.

Núm. 26. D. Aurelio Bete-
ta Carreras, 13,95.

Núm. 27. D. Enrique Martínez Marqués, 13,90.

Núm. 28. D. Manuel Davesa Rafael, 13,90.

Núm. 29. D. Juan Pérez Arnau, 13,85.

Núm. 30. D. Argimiro Castilla Rodríguez, 13,85.

Núm. 31. D. Carlos Gutiérrez Jiménez, 13,85.

Núm. 32. D. Pascual Tomás Palacián, 13,80.

Núm. 33. D. Carlos Castañón Somoza, 13,75.

Núm. 34. D. Narciso Alonso Fernández, 13,75.

Núm. 35. D. Felipe Blanco Cornejo, 13,75.

Núm. 37. D. José María Rubio Perramón, 13,70.

Núm. 38. D. Luis F. Es-
gueva de las Heras, 13,70.

Señores que no tuvieron necesidad de realizar el tercer ejercicio de la oposición y que obtuvieron plaza al amparo de la Ley de 17 de julio de 1947.

Núm. 39. D. Eusebio Larrainzar Yoldi, 8,50 puntos.

Núm. 40. D. Domingo García Miñano, 8,40.

Núm. 41. D. Manuel López Jiménez, 8,10.

Núm. 42. D. Félix Benimeli Rangel, 8,10.

Núm. 43. D. Ubaldo Nuño de la Rosa Mergeliná, 7,75.

Núm. 44. D. Miguel Rafael Poyatos Hidalgo, 7,50.

Núm. 45. D. Alfonso Hernández Mansilla, 7,50.

Nota.—El núm. 17 D. Magín García Díaz, ejerce el cargo de Secretario accidental en la Agrupación de Los Barrios de Colina y Fresno de Rodilla (Burgos).

El núm. 38, D. Luis F. Es-
gueva de las Heras, ejerce el cargo de Auxiliar administrativo en el Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos).

Burgos, 30 de abril de 1958.
El Presidente, Manuel de Benavides.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Permisos de circulación de Automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos, durante el mes de marzo del año 1958.

Numero de Matricula	Marca	Tipo	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
BU-8629	M. V.	Moto	Luis Pérez García	Burgos
8630	Iresa	Idem	Isaías Pérez Andueza	Santibáñez Zarzaguda
8631	Idem	Idem	Jesús Hidalgo Poza	Lorilla de la Lora
8632	Motobic	Idem	Restituto Valdivielso González	Mansilla
8633	Lubé	Idem	José Moreno Mendiola	Burgos
8634	Ossa	Idem	Silvino García Ruiz	Idem
8635	Vespa	Idem	Diosdado Vicario Pérez	Idem
8636	Guzzi	Idem	Egidio Fernández Fernández	Argomedo
8637	Renault	Turismo	Antonio Larrea Ilundain	Briviesca
8638	Seat	Idem	José Barrós del Hoyo	Miranda de Ebro
8639	Ossa	Moto	Andrés Orive Cantabrana	Altable
8640	Motobic	Idem	Eliseo Chicoté Guevara	Quintanar de la Sierra
8641	Derbi	Idem	Alfredo Fernández Díez	Llano de Eureba
8642	Iso	Idem	Primitivo Blanco Sáiz	Revillarruz
8643	Montesa	Idem	Mariano Berezo García	Burgos
8644	Lubé	Idem	Narciso del Val González	Briviesca
8645	Idem	Idem	Valentín Valle Costea	Burgos
8646	Vespa	Idem	Antonio López Bueno	Mahamud
8647	Lubé	Idem	Benito García Navas	Briviesca
8648	Vespa	Idem	Julio García del Olmo	Burgos
8649	Idem	Idem	Santiago Pascual Marcos	Idem
8650	Derbi	Idem	Máximo Calzada Alonso	Sotresgudo
8651	D. K. W.	Turismo	Manuel García Bartolomé	Burgos
8652	Montesa	Moto	Eliás Rasero Rivera	Villalba de Duero
8653	Lambretta	Idem	Faustino García Díez	Barcenillas del Ribero
8654	Derbi	Idem	Evelio Rámila Rámila	Condado de Valdivielso
8655	Lambretta	Idem	Félix Sanz Noyano	Miranda de Ebro
8656	Guzzi	Idem	Agrupación de Sanidad	Burgos
8657	Derlan	Idem	Gerardo Marín Saldaña	Isar
8658	Lubé	Idem	Gregorio Casado Pérez	Miranda de Ebro
8659	Idem	Idem	Ramón Llorente Miranda	Idem
8660	Idem	Idem	Modesto Briñas Martínez	Idem
8661	Idem	Idem	Cándido Villariézo Moral	Madrigal del Monte
8662	Lambretta	Idem	Enrique Calleja Pérez	Miranda de Ebro
8663	Montesa	Idem	Nicolás Ruiz de Arbulo Traspunte	Idem
8664	Lubé	Idem	Primitivo Pérez Pozas	Santibáñez Zarzaguda
8665	Motobic	Idem	Florencio Cámara Santamaría	Santa Cecilia
8666	Idem	Idem	Anselmo Gómez Blanco	Los Ausines
8667	Renault	Turismo	Inocencio Duque Ortiz	Belorado
8668	Seat	Idem	Banco de Bilbao	Bilbao
8669	Renult	Idem	Valentín Fernández Tejada	Belorado
8670	Sansom	Moto carro	Félix García Ruiz	Burgos
8671	3 H. C.	Camión	Félix Román Hernando	Idem
8672	Vespa	Moto	Jesús Guerra Mardones	Quintanilla Valdeporres
8673	M. V.	Idem	José Manuel Ortega del Pozo	Burgos
8674	Idem	Idem	Ignacio Venancio Gutiérrez	Idem
8675	Lubé	Idem	Facundo Virto Martínez	Villarcayo
8676	Roa	Idem	Renedo, S. A.	Burgos
8677	Ford	Carro camión	Daniel Irizar Moños y Juan Bautista Iturriza	Guipúzcoa
8678	Cofersa	Moto	Distrito Forestal 4.ª Sección	Burgos
8679	Idem	Idem	Idem	Idem
8680	Renault	Turismo	Emilio Villarino Pumares	Lugo
8681	D. K. W.	Furgoneta	Santiago Benito Miguel	Miranda de Ebro
8682	Iso	Moto	Mariano Izquierdo Calvo	Burgos

BU 8683	Lube	Moto	Andrés Amor Alonso	Lozares
8684	Lambretta	Idem	Ulpiano de la Fuente González	Espinosa los Monteros
8685	Derbi	Idem	Carmen Ru z Martínez	Condado de Valdivielso
8686	Lambretta	Idem	Eduardo Cueva García	Miranda de Ebro
8687	Guzzi	Idem	Jesús Román Puente	Idem
8688	Peugeot	Idem	Arturo Revenga Criado	Castrillo de la Vega
8689	Renault	Turismo	Carlos Pérez Asenjo	Burgos
8690	Lambretta	Moto	Manuel Huedo Labaina	Aranda de Duero
8691	Cofersa	Idem	Distrito Forestal 4.ª Sección	Burgos
8692	Idem	Idem	Idem	Idem
8693	Lube	Idem	Pablo Ruiz Benito	Pampliega
8694	Idem	Idem	Félix Alegre Ureta	Valmala
8695	Lambretta	Idem	Francisco Palacios Sánchez	Aranda de Duero
8696	Vespa	Idem	Antonio Doelio Rico Estrada	Burgos
8697	Iso	Idem	Moisés Peña Bañuelos	Idem
8698	Guzzi	Moto-carro	Jenaro Ruiz Nanclares	Miranda de Ebro
8699	Cofersa	Idem	Distrito Forestal 4.ª Sección	Burgos
8700	Idem	Idem	Idem	Idem
8701	Lube	Idem	Luciano Salazar García	Sasamón
8702	Renault	Turismo	Herminio Sanz Muñoz	Presencio
8703	Motobic	Moto	Emeterio López Alonso	Escóbados de Arriba
8704	Pegaso	Camión	Josefa López Monedero	Pradoluengo
8705	Seat	Turismo	Enrique Fernández González	Burgos
8706	Ford	Camión	Bonifacia Gárate Aparicio	Palacios de la Sierra
8707	Iso	Moto carro	Bernardino Gaspar Rivero	Miranda de Ebro
8708	3 H. C.	Camión	Félix Román Hernando	Burgos
8709	Peugeot	Moto	Emiliano Urruchi Arín	Trespaderne
8710	D. K. W.	Furgoneta	Mariano Jaquetot Uzuriaga	Burgos
8711	Seat	Turismo	Francisco Prada Escarda	Idem
8712	Idem	Idem	Carmen Pérez del Moral	Idem
8713	Derbi	Moto	Evaristo Cámara Rico	Isar
8714	Lube	Idem	Lorenzo Rodríguez Girón	Las Hormazas
8715	Idem	Idem	Ricordo Elena González	Villaverde del Monte
8716	Idem	Idem	Mariano Alonso Gil	Palacios de la Sierra
8717	Seat	Turismo	José Luis Barrios Fernández	Burgos
8718	Lube	Moto	Patricio Pérez Fernández	Espinosa los Monteros
8719	Idem	Idem	José Sainz-Maza Villasante	Idem
8720	Motobic	Idem	Simón Alegre Pascual	Gamonal
8721	Lube	Idem	Plácido Molina de la Chica	Villacompara 'a Rueda
8722	Iso	Idem	Victor González Rojo	La Sequera de Haza
8723	Lube	Idem	Antonio Ortiz Vesga	Briviesca
8724	Lambretta	Idem	Ramón Trascasa Ortega	Burgos
8725	Montesa	Idem	Pedro Ruiz Pérez	Olmillos de Muñó
8726	Darlau	Idem	Emilio Yudego Ubierna	Burgos
8727	Lambretta	Idem	Juan Castañares Ferrer	Idem
8728	Idem	Idem	Juan Antonio Bernal Alonso	Idem
8729	Peugeot	Idem	Félix Bartolomé Torre	Hoyales de Roa
8730	Lambretta	Idem	Santiago Moreno Esteban	Aranda de Duero
8731	Lube	Idem	Juan Valladolid Arranz	Castrillo de la Vega
8732	B. J. R.	Idem	Luis de la Horra Repiso	S. Martín de Rubiales
8733	M. V.	Idem	Luis Ceballos Torrecillas	Zuñeda
8734	Peugeot	Idem	Julio González Alario	Burgos
8735	Lube	Idem	José María Pérez García	Idem
8736	Guzzi	Idem	Carlos Alcalde Cortijo	Hontoria del Pinar
8737	Seat	Turismo	José Cornejo Ruiz	Busto de Bureba

Burgos, abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido en proveído de hoy dictado en sumario número 87 de este año, por daños ha acordado se cite a John Robett Jarrett, vecino de Francia, Colegio de Muchachos Vic Bigorre (H. P. Altos Pirineos), a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, y exhibir permiso conductor y libre circulación, vehículo 593 BJ 32, y se hace ofrecimiento acciones artículo 109 Ley de Enjuiciamiento Criminal a la propietaria del vehículo, Sdad. Autolocaliones Votages de Tarbes (Francia), apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos a 28 de abril de 1958.—El Secretario, P. S., Mariano Manso.

Juzgado de Paz de Pedrosa del Príncipe

Cédula de citación

El Sr. Juez de Paz de esta villa, en providencia dictada en juicio de faltas que se sigue por hurto, contra Sebastián Linares Teruel, de 32 años de edad, casado, hijo de José y de Rafaela, natural de Linares (Jaén), sin domicilio fijo, ha acordado se cite al mismo, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz, sito en la calle Santa Cristina, número 7, el día 14 de mayo próximo y hora de las once de la mañana, que se halla señalado para la

celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo provisto de los medios de pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que, de no comparecer, se le pasará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación al interesado Sebastián Linares Teruel, hoy en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Pedrosa del Príncipe, a 14 de abril de 1958.—El Secretario, Clemente González Arnáiz.

Anuncios Oficiales

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Anuncio

Vistos los expedientes promovidos ante esta Delegación, a instancia de «Talleres Eguluz», Sociedad Anónima, y cumplidos en los mismos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar a los peticionarios, para instalar diversa maquinaria, y legalizar la que se detalla. Con estas instalaciones, la industria peticionaria, alcanzará una producción anual de 2.000 (dos mil) Tm. de elementos fundidos en hierro y acero, y 370 (trescientos setenta) Tm. de diversas máquinas y elementos mecanizados.

Burgos, 24 de abril de 1958.
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

JEFATURA DE MINAS

PALENCIA—BURGOS

D. G. Adriano García-Lomas y García-Lomas, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero, Hago saber: Que a las doce

horas y diez minutos del día 6 de febrero de 1958, se ha presentado en esta Jefatura instancia suscrita por D. Ignacio de Corral, en nombre de Ibercominsa, domiciliada en Madrid, en solicitud de Permiso de Investigación de 349 pertenencias de mineral de carbón, denominado «Iñigo», situado en el paraje Las Vegás y La Hoyuela, del término de Pineda de la Sierra, perteneciente al Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, de la provincia de Burgos, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.673 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado, es la siguiente:

Se tendrá como punto de partida la intersección del eje de la carretera de Pineda a Villorobe, con el eje de la Alcantarilla de Las Vegas, con las siguientes visuales: al eje de la espadaña de la Ermita de Cristo S. 3.º 40' O.; al caballete del tejado de D. Andrés Sáiz S. 19º 30' E.; y a la arista SO. de la Tenada del Cerro de la Hoyuela N. 19º 48' E.

Desde este punto de partida al E. 15º 46' N. a los 1.043'51 metros se colocará la 1.ª estaca; de ésta al N. 15º 40' O. a los 1.020 metros la 2.ª; de ésta al O. 15º 40' S. a los 600 metros la 3.ª; de ésta al N. 15º O. a los 300 metros la 4.ª; de ésta al O. 15º 40' S. a los 400 metros la 5.ª; de ésta al N. 15º 40' O. a los 300 metros la 6.ª; de ésta al O. 15º 40' S. a los 300 metros la 7.ª; de ésta al N. 15º 40' O. a los 300 metros la 8.ª; de ésta al O. 15º 40' S. a los 400 metros la 9.ª; de ésta al S. 15º 40' E. a los 100 metros la 10; de ésta al E. 15º 40' N. a los 300 metros la 11; de ésta al S. 15º 40' E. a los 900 metros la 12; de ésta al O. 15º 40' S. a los 100 metros la 13; de ésta al S. 15º E. a los 200 metros la 14; de ésta al E. 15º 40' N. a los 300 metros la 15; de ésta al S. 15º 40' E. a los 600 metros la

16; de ésta al O.15°40'S. a los 1.300 metros la 17; de ésta al S.15°40'E. a los 900 metros la 18; de ésta al E.15°40'N. a los 500 metros la 19; de ésta al S.15°40'E. a los 300 metros la 20; de ésta al E.15°40'N. a los 300 metros la 21; de ésta al N.15°40'O. a los 200 metros la 22; de ésta al E.15°40'N. a los 500 metros la 23; de ésta al N.15°40'O. a los 500 metros la 24; de ésta al E.15°40'N. a los 1.200 metros la 26; y de ésta al N.15°40'O. a los 380 metros se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro que comprende las 349 pertenencias solicitadas.

La orientación está referida al Norte verdadero.

Igualmente hago saber que, con fecha de hoy, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los «Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Burgos», para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 21 de abril de 1958.
El Ingeniero Jefe, G. Adriano García-Lomas y García-Lomas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria de 12 de los corrientes, el proyecto de Ordenación Urbana de las zonas de Gamonal y Capiscol, se anuncia por el presente que se halla expuesto al público

por término de un mes, en el Negociado de Obras Públicas de la Sección de Obras y Servicios de la Secretaría General, con el fin de que durante los mismos y en horas hábiles de oficina pueda ser examinado por quien lo desee, advirtiéndose que dentro de dicho plazo se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos que las justifiquen se presenten sobre cualquiera de los extremos que comprende, conforme a lo prevenido en el art. 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Burgos, 21 de abril de 1958.
El Alcalde, Mariano Jaquotot.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Anuncio de concurso de obras

Este Ayuntamiento saca a concurso la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de distribución de aguas de Hontoria del Pinar por su presupuesto de ejecución, por contrata, que asciende a la cantidad de pesetas 1.171.734,31.

El proyecto, Pliego de condiciones Particulares y Económicas y demás documentos que se refieren a dichas obras, se encuentran de manifiesto en la Casa Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por los interesados, en horas hábiles de oficina.

Para tomar parte en el Concurso se admitirán proposiciones en el Ayuntamiento hasta las trece horas del vigésimo día siguiente a la publicación de este anuncio y la apertura de plicas se efectuará al día siguiente, en forma reglamentaria. El Ayunta-

miento, previo informe del Ingeniero-Director de las obras, resolverá acerca de la adjudicación.

Los licitadores deberán depositar, en el Ayuntamiento, la fianza de 23.434,68 pesetas, en metálico.

El concurso versará sobre la baja que contengan las proposiciones, pudiendo declararse desierto o adjudicarse a quien ofrezca condiciones más ventajosas a juicio de la Corporación. Se tendrá en consideración la clase y marca de la tubería a emplear (de fibrocemento o fundición), así como la capacidad técnica y económica de los concursantes y su experiencia en obras de esta clase.

En lo no previsto regirán los Pliegos de Condiciones, Reglamento de Contratación y disposiciones en vigor.

Hontoria del Pinar, 30 de abril de 1958.—El Alcalde, José Navazo.

Modelo de proposición

Don..... vecino de..... con domicilio en..... enterado de las condiciones y requisitos para la adjudicación del Concurso para la ejecución de las obras de distribución de aguas a Hontoria del Pinar, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los documentos que sirven de base al contrato, con una baja del..... por ciento, sobre su importe de 1.171.734,31 pesetas, obligándose a pagar los jornales con arreglo a lo legislado y a emplear tubería de las características exigidas en el proyecto, clase..... fabricada por la casa..... de..... a..... de..... de 1958.

RUFINO PARDO CALLEJA

Calatravas, 5, 2.º

Gestor Administrativo Colegiado
Recaudador de Ayuntamientos y Hermandades y Agente Ejecutivo

Teléfono-4747 - BURGOS